	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-013
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 05
	LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTOS NECESARIOS MODIFICACIÓN-ADICIÓN-PRÓRROGA	Vigente desde: 17/08/2023

No.	MODIFICACIONES	SI	NO	No Aplica	FOLIO	OBSERVACIONES
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	X				
2	FORMATO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DILIGENCIADO	X				
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)			X		
4	DOCUMENTOS SOPORTES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)			X		
5	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)			X		
6	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)			X		
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN	X				
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN	X				
9	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN	X				
10	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN	X				

No.	ADICIÓN	SI	NO	No Aplica	FOLIO	OBSERVACIONES
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
2	FORMATO ADICIÓN DEL CONTRATO DILIGENCIADO					
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
4	DOCUMENTOS SOPORTES DE LA ADICIÓN DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					
6	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)					
7	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)					
8	GARANTIAS APROBADAS Y VIGENTES					
9	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN					
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
12	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
13	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					

No.	PRÓRROGA	SI	NO	No Aplica	FOLIO	OBSERVACIONES
1	OFICIO REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
2	FORMATO PRORROGA DEL CONTRATO DILIGENCIADO					
3	OFICIO DE SOLICITUD DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
4	DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATISTA (Cuando aplique)					
5	ACTAS DE SUSPENSIÓN (Cuando aplique)					
6	ACTAS DE REINICIO (Cuando aplique)					
7	GARANTIAS VIGENTES					
8	CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN					
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - (Persona natural o persona juridica y representante legal) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
11	CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					
12	CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) - NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS DE EXPEDICIÓN					

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 5
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 05/09/2023

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	N.A.				
Fecha de elaboración de la solicitud:	12	de	12	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	3815	de	7/10/2022

Objeto del Contrato: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TENICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, Código BPIN 2019004730042.

Supervisor:	ELIZABETH DEL PILAR ARCINIEGAS SANCHEZ– PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Interventor:	**ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **R.L. Diego Mauricio Lamprea Godoy**
Valor inicial del Contrato:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($444.703.319.00). M/Cte.
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Fecha de inicio del Contrato:	28	de	Noviembre	de	2022
Fecha acta de suspensión No. 01	22	de	Noviembre	de	2023
Fecha acta de Reinicio No. 01	07	de	Diciembre	de	2023
Fecha de Terminación del Contrato:	13	de	Febrero	de	2024

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas	
Contrato No. 3815 de 2022	Tiempo (días calendario)
	Mediante acta No. 003 de prórroga, adición y modificatoria se prorrogaron dos (02) meses quedando un plazo total de CATORCE (14) MESES.
N/A	N/A

Fecha actual de terminación del Contrato:	13	de	Febrero	de	2024

Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	NOTA: El Supervisor del contrato objeto de modificación, deberá indicar claramente si las garantías se encuentran vigentes. Para la adición del contrato deberá ampliarse la garantía para que la misma cubra el valor adicionado al contrato; cuando se realizan prórrogas y suspensiones al plazo del contrato la garantía deberá ser ampliada en tiempo, de manera tal que abarque la ejecución del contrato y el lapso adicional que resulta de la prórroga o suspensión del contrato; para el caso de las cesiones el nuevo contratista (cesionario) deberá constituir pólizas a favor de la Entidad. Por lo tanto, el (la) Supervisor(a) deberá determinar, de acuerdo con el tipo de modificación, si implica la modificación o actualización de la garantía.

COBERTURA EXIGIBLE	ASEGURADORA	POLIZA NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	**SEGUROS MUNDIAL**	**NB-100228786**	$ 44.470.331.90	28/11/2022 al 28/05/2024
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**SEGUROS MUNDIAL**	**NB-100228786**	$ 22.235.165.95	28/11/2022 al 28/11/2026
Calidad del servicio	**SEGUROS MUNDIAL**	**NB-100228786**	$ 44.470.331.90	28/11/2022 al 28/11/2028

Adiciones	
Contrato No.	**Valor ($)**
Contrato No. 3815 de 2022	Mediante acta No. 003 de prórroga, adición y modificatoria se adicionó la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($ 47.040.700.00) M/CTE, quedando un valor total del contrato en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS ($ 491.744.019.00) M/CTE.
Valor actual del Contrato:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS ($ 491.744.019.00) M/CTE.

Modificaciones		
Contrato No.	**Cláusula Nº**	**Descripción**

7. Imputación Presupuestal

Mediante Acta Modificatoria No. 001 - Se modificó la fecha de expedición del CDP No. 2269, quedando así:

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
2269	19-05/2021	06-03.01.03.003.001.003-00AR2002-0705-2019004730042 - 00AR	Construcción de un edificio de aulas ubicadas en el bloque 03 de la sede principal de la Universidad del Tolima. BPIN: 2019004730042 FCR B.19-20	$445.542.664,00	$444.703.319,00
16521 del Sistema General de Regalías	2021-11-04	00AR-2202-0705-2019-00473-0042	CONSTRUCCIÓ N DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.		

Mediante acta No. 003 de prórroga, adición y modificatoria se Adicionó la siguiente información presupuestal.

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
7646	30/11/2023	06-03.01.03.003.001.003-00AR2002-0705-2019004730042 - 00AR	Construcción de un edificio de aulas ubicadas en el bloque 03 de la sede principal de la Universidad del Tolima. BPIN:2019004730042	$47.040.700.00	$47.040.700.00
7023 del Sistema General de Regalías	2023-02-06	00AR-2202-0705-2019-00473-0042	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.		

3815 del 07 de octubre de 2022	21. Garantías	**Mediante acta modificatoria No. 002 -** Se modificó la cobertura exigible de la Calidad del Servicio referente a la vigencia la cual corresponde a cinco años a partir del acta de terminación, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de terminación.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD					
El presente documento tiene por objeto solicitar una	MODIFICACION	**al Contrato anteriormente**			
citado así:	**LA CLAÚSULA QUINTA. –** Adicionar al valor inicial contemplado en el acto contractual, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS (**$ 47.040.700.00**) M/CTE, quedando un valor total del contrato en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS ($ 491.744.019.00) M/CTE.				
Prórrogas					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
N.A.	**N.A.**				
Fecha actual de terminación del Contrato:	**13**	**de**	**FEBRERO**	**de**	**2024**

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N.A.	**N.A.**
Modificaciones	
Cláusula Nº	**Descripción**
LA CLAÚSULA QUINTA:	LA CLAÚSULA QUINTA. – Adicionar al valor inicial contemplado en el acto contractual, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($ 47.040.700.00) M/CTE, quedando un valor total del contrato en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS ($ 491.744.019.00) M/CTE - IVA INCLUIDO

Justificación de la solicitud:	Que por error no se indicó en la **CLAÚSULA QUINTA.VALOR**, que este, está afectado por el IVA, toda vez que los contratos de interventoría hacen parte de los contratos de consultoría y, por ende, están gravados con el impuesto sobre las ventas. **JUSTIFICACION LEGAL** La anterior modificatoria se da en atención al clausulado del contrato donde indica en la clausula **27. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TEMRINACION ANTICIPADA**: De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de a Direccion de contratación, previas solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventoría con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañadas de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con las debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION PRESUPUESTAL** El artículo 100 de la Ley 21 de 1992, dispone: "De manera que los contratos de interventoría como una de las modalidades de los contratos de consultoría así versen sobre obra pública presentan clara diferencia con los contratos de obra pública, diferencia que de suyo determina que los contratos de interventoría no reciban el mismo tratamiento que en materia de ventas concede el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, a los contratos de obra. Conforme a lo anterior, el contrato de interventoría se encuentra sujeto al impuesto sobre las ventas por servicios, el que se liquidará en la forma establecida por el artículo 2o del Decreto 1107 de 1992, el cual prescribe: BASE GRAVABLE EN LOS SERVICIOS Salvo las normas especiales consagradas en el Estatuto Tributario para algunos servicios, y conforme con lo señalado en el artículo 447 del mismo Estatuto, la base gravable en la prestación de servicios será en cada operación, el valor total de la remuneración que perciba el responsable por el servicio prestado, independientemente de su denominación".

JULIAN FERNADO GOMEZ ROJAS
Representante legal
Secretaria de Educación y Cultura
Entidad Ejecutora

DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY
Interventor
Representante legal- ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

ELIZABETH ARCINIEGAS SANCHEZ
Supervisor contrato de Interventoría

Elaboró: Elizabeth Arciniegas – P.U Área de Bienes y Servicios
Julian Andrés Pava. Contratista sed-Tolima

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236715561

PIB
11:50:09

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9001532703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236715422

PIB
11:49:00

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79791210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de diciembre de 2023, a las 11:39:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001532703
Código de Verificación	900153270323121111393 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de diciembre de 2023, a las 11:35:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79791210
Código de Verificación	79791210231211113514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:01 AM horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9001532703

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ara.c-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:30 AM horas del 11/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79791210**

Apellidos y Nombres: **LAMPREA GODOY DIEGO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2023 02:00:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79791210 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79806267** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir